



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO
Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 014 DE 2023

| | |
|-------------------------------|---|
| CONTRATANTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO |
| CONTRATISTA | BÚHOS EDITORES LTDA. identificado con NIT: 900.344.848-1, representado legalmente por MARÍA BÁRBARA FAJARDO identificada con C.C No.40.026.341 de Tunja-Boyacá |
| OBJETO | ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS PARA BACHILLER TÉCNICO, BACHILLER ACADÉMICO, ACTAS DE GRADO, Y CARPETAS PORTA-DIPLOMAS PARA GRADUACIÓN DE BACHILLERES 2023 |
| VALOR TOTAL | \$ 3.284.400.00 |
| PLAZO | A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 1 de diciembre de 2023. (8 días). |
| FECHA DE INICIO | 22 de noviembre de 2023 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | No. 71 del 14 de noviembre de 2023 |
| REGISTRO DISPONIBILIDAD | No. 69 del 22 de noviembre de 2023 |

Los abajo firmantes damos fe del inicio del contrato referenciado.

SUPERVISOR,


ELSA MARIA ALVAREZ PÉREZ
Auxiliar Administrativo
C.C 40.032.412 de Tunja

CONTRATISTA,


BUHOS EDITORES LTDA.
NIT. 900344848-1
Y/O MARÍA BÁRBARA FAJARDO
C.C 40.026.341 de Tunja

RECTOR,


JUAN CARLOS GONZALEZ GALINDO
C.C.7.163.304 de Tunja
Proyectó: Sandra Yaneth Rojas Chavajal - Técnico Operativo



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

CONTRATO 014 DE 2023
SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS Y PORTADIPLOMAS
PARA GRADUACIÓN BACHILLERES 2023 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO
GRAN COLOMBIANO

(RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV Decreto. 4791 de 2008 - Decreto. 1075 de 2015 - Ley 715 de 2001, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO, mayor de edad, identificado con C.C No.7.163.304 de Tunja en mi condición de Rector de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano de Tunja, calidad que ostento mediante nombramiento en propiedad de conformidad con el Decreto No.004 del 04 de enero de 2011, emanado de la Secretaría de Educación Municipal, quien para efecto de este contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO o EL CONTRATANTE, y por la otra parte la Empresa BUHOS EDITORES LTDA . identificado con NIT: 900344848-1, representado legalmente por MARIA BARBARA FAJARDO identificada con C.C No.40.026.341 de Tunja-Boyacá, domiciliado en la Calle 57 No.9-36, Barrio Santa Rita de Tunja teléfono 3144115024, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios para la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano, bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS PARA BACHILLER ACADÉMICO, BACHILLER TÉCNICO, ACTAS DE GRADO, Y CARPETAS PORTA-DIPLOMAS PARA GRADUACIÓN DE BACHILLERES 2023**, de acuerdo a las siguientes características y cantidades en la siguiente ficha técnica:

| ITEM | DENOMINACIÓN | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1. | Diploma de Bachiller, tamaño 35 x 25 cm, en pergamino de 180 gramos (según diseño), con fondo de seguridad, escudo de Colombia repujado, escudo de la Institución Educativa a color y caligrafía láser | 92 |
| 2. | Actas de Bachiller tamaño 33 x 23 cm, en papel bond de 75 gramos impresas a 4 tintas (dos por cada bachiller) | 184 |
| 3. | Carpetas porta diplomas en cuero sintético pasta dura, color rojo bicolor, con escudo y nombre de la Institución Educativa estampado, con esquineras y bolsillo | 92 |

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2023

Esta necesidad hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2023 y de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el servicio se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, con la siguiente codificación:

| CÓDIGO SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | CÓDIGO CLASE | CÓDIGO PRODUCTO | NOMBRE PRODUCTO |
|-----------------|----------------|--------------|-----------------|------------------------|
| 60000000 | 60100000 | 60101600 | 60101606 | Diplomas |
| 82000000 | 82120000 | 82121500 | 82121507 | Impresión de Papelería |

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES 2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando oportunamente los elementos relacionados anteriormente, dentro del plazo y las condiciones que le indique la Institución Educativa. 2.2 Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas exigidas por la Institución. 2.3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, deberá aportar copia de la planilla que acredite el pago. 2.4 Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del Supervisor. 2.5 EL CONTRATISTA asumirá cualquier sanción que pudiere serle impuesta a la Institución Educativa por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato. 2.6. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral; en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Institución relación laboral alguna. 2.7. Ejecutar el objeto contractual en condiciones



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

CONTRATO 014 DE 2023

SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS Y PORTADIPLOMAS PARA GRADUACIÓN BACHILLEROS 2023 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

(RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV Decreto. 4791 de 2008 - Decreto. 1075 de 2015 -
Ley 715 de 2001, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

de eficiencia, oportunidad y calidad. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Será cancelado por el Rubro IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES Código 2.1.2.6 según CDP No.71 de fecha 14 de noviembre de 2023 y Registro Presupuestal No. 69 de fecha 22 de noviembre de 2023. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** Ocho (8) Días desde el 22 de noviembre a 1 de diciembre de 2023. Sin embargo, el Contratista se compromete a brindar atención por garantía durante seis meses posterior a la entrega del servicio. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, M/CTE (\$ 3.284.400,00)** **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Se cancelará en un único pago una vez cumplido el objeto del contrato, previa firma del Acta de Recibo a Satisfacción, la presentación de la factura y cumplimiento de los requisitos legales, por parte del Contratista, con los soportes exigidos recibo o pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales y soportes correspondientes acorde con el objeto contractual del año 2023. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **NOTA: Las cantidades de diplomas, actas de grado y carpetas porta diplomas pueden disminuir, de acuerdo con el número de estudiantes que sean efectivamente promovidos. En tal sentido, la orden de impresión y de suministro definitiva y el valor a cancelar dentro del contrato es susceptible de reducirse pues, sólo se cancelará por el número de estudiantes promovidos y proclamados de cada uno de los modelos educativos.** **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **CLÁUSULA NOVENA.- VIGILANCIA DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE asigna como Supervisora a la señora **ELSA MARIA ALVAREZ PÉREZ**, Auxiliar Administrativa, Secretaria de la Rectoría. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. En caso de cesión, tanto cedente como cesionario serán responsables solidariamente ante el CONTRATANTE por todas las obligaciones emanadas de este contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- GARANTÍAS.** En virtud de que el contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía y sustentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá la constitución de Póliza de Garantía. Sin embargo, sólo se cancelará una vez cumplido el trabajo y el término del contrato Igualmente, se estipulará una **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** en el Contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos. Cotización o Propuesta económica 2. Hoja de Vida en formato DAFP 3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía 4. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. 5. Fotocopia del RUT vigente con la actividad inscrita de acuerdo con códigos CIIU, 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente. 7. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. 8. Certificado de Medidas Correctivas RNMC, vigente, expedido por de la Policía Nacional. 9. Copia vigente de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y ARL) de acuerdo con tipo de persona natural o jurídica. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la sede de la Institución, ubicada en la Carrera 5 No 4D-85 Sur, Barrio Antonia Santos de Tunja, y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina de Secretaría de la Institución **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. No.026 de enero de 2006
Nit: 900.075.948-3

CONTRATO 014 DE 2023

SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE DIPLOMAS, ACTAS Y PORTADIPLOMAS PARA GRADUACIÓN BACHILLERES 2023 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

(RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV Decreto. 4791 de 2008 - Decreto. 1075 de 2015 -
Ley 715 de 2001, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. INDEMNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA.- PENAL.** En caso de incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las dos partes, la que incumpliere pagará a la otra el 10% por concepto de indemnización por perjuicios de conformidad con lo anterior. **CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN.** Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la Ley. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor. Dado en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE,


JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector
C.C. 7.163.304 de Tunja

EL CONTRATISTA,


BUHOS EDITORES LTDA.
NIT. 900.344.848-1
y/o **MARÍA BÁRBARA FAJARDO**
Representante Legal
C.C. No.40.026.341 de Tunja (Boyacá)

Proyectó: Sandra Yaneth Rojas C. – Técnico Operativo - Contratación
Revisó y Aprobó: Juan Carlos González G. - Rector